



RESOLUCIÓN DE REVOCATORIA DE OFICIO

Resolución número 014. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 10:53 horas del 12 de setiembre de 2023

RESULTANDO

Único: Vista la resolución número 009 del día 11 de setiembre de 2023, referida a las solicitudes números 25, 26, 27, 28, 30, 31 y 36, en cuyo resultando y por tanto se consigna que las solicitudes para celebrar las actividades en mención fueron hechas por la representación del partido Acción Ciudadana, cuando lo correcto es que se trata del partido Humanista de Montes de Oca, **se resuelve:** por contrario imperio legal se dispone revocar de oficio la resolución 009 de este Programa Electoral, en razón del error material en que se incurrió al atribuirle al partido Acción Ciudadana la autoría de las solicitudes números 25, 26, 27, 28, 30, 31 y 36. En consecuencia téngase por revocada dicha resolución, disponiéndose de seguido el dictado de la resolución que corresponda para responder a las solicitudes que oportunamente formuló el partido Humanista de Montes de Oca. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones